



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01197

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado

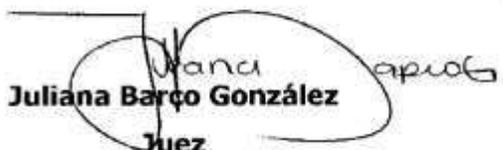
Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta de conciliación con radicado N° **2023 CC 02437** del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, celebrada el día 14 de julio de 2023, en la que actuó como convocante **PORTADA INMOBILIARIA S.A.S.** y **MATEO DUQUE DUQUE**, en calidad de convocado y arrendatario.
2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **Calle 49 E N° 83 A – 196 Ap 805 - Conjunto Residencial Urbanización Sol Naciente P.H. Calasanz- Antioquia - Medellín**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 132.
3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

dm

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 8 septiembre de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea1ee9d00f3c161949b2bf15f5e1999845bdf8b9e5503a3dd65689653f45cf94**

Documento generado en 07/09/2023 10:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>